

« petar por mis vasallos la porcion de esta misma
« autoridad que yo les he confiado. »

1767.

—El 10 de enero, decreto de reglamento del Parlamento de París para mantener la ejecucion de la ley del silencio. El principio de este año vió renacer las persecuciones y las vejaciones. El ardor de los magistrados parecia haber aflojado en cuanto á la denegacion de sacramentos. Despues de algun tiempo habian cesado de espatriar tan frecuentemente á los eclesiásticos, y habian interrumpido tambien algunos procesos empezados sobre este asunto : pero la respuesta que el rey acababa de hacer (el 7 de diciembre) á sus representaciones puso fin á su circunspeccion. Aquellas representaciones con fecha del 30 de agosto, dictadas por el mismo espíritu que las de 1753 y 1764, encerraban contra el clero las mismas quejas amargas y calumniosas, y sobre todo contra el arzobispo de París. La respuesta del rey era llena de prudencia y moderacion, sin embargo hirió á los magistrados. Verisimilmente fueron chocados de oirse hablar de imparcialidad, de moderacion, de prudencia, de amor de la paz, y precisamente tomaron el opuesto de los consejos saludables que acababan de recibir. Algunas denegaciones de sacramentos, que les fueron denunciadas, les sirvieron de pre-

testo para hacer un decreto de reglamento que ordenaba la ejecucion de la ley del silencio, ley siempre cara á los magistrados, porque la hacian observar á su gusto, y la ponian delante con una afectacion singular, aun despues de las leyes posteriores que se habian promulgado sobre este objeto. Al mismo tiempo volvieron á empezar á ocuparse de la denegacion de sacramentos. Viéronse volver á su vigor las denuncias, pesquisas, los decretos de prision, las espatriaciones. Esta renovacion de vejaciones alarmó á los obispos, y los agentes del clero convocaron el 1º de abril en casa del cardenal de Luines los prelados que se hallaban en París : al momento fué informado de ello el parlamento, y usurpando un poder que no se habria permitido bajo un gobierno mas firme, dió un decreto que ordenaba á los obispos retirarse á sus diócesis en el término de tres dias, bajo la pena de ocupacion de las temporalidades y de los muebles que podian tener en París, y que les prohibia juntarse sin una permission por escrito del rey, la que estarian obligados á presentar al procurador general. Éste decreto fué notificado á los obispos, pero anulado por el rey que prohibió seguirlo. La asamblea de los prelados se verificó en casa del cardenal de Luines, y su resultado fué nuevas quejas al rey contra los últimos procedimientos del parlamento y contra un sistema que tiraba á la invasion de toda autoridad. Sin embargo á pesar del decreto del consejo los magistrados ordenaron que los

suyos propios se ejecutasen , y que se vigilase en hacer observar á los obispos la ley de la residencia. Poco despues condenaron tambien á algunos sacerdotes á destierro, y estos nuevos rigores presagiaron aun otros que siguieron luego.

— El 2 de abril , pragmática sancion del rey de España contra los jesuitas. Algunos años hacia ya que se trabajaba por arrojarlos de este reino. Las intrigas de sus enemigos perseguian, hasta en los paises extranjeros, una compañía que habian logrado hacer destruir en Portugal y en Francia. Para escitar contra ellos al rey de España, se aprovecharon algunas malas circunstancias. Se les enredó en una rebelion que hubo en Madrid, escitada segun parece, por el odio del pueblo á un ministro extranjero, el marqués de Squillaci. El conde de Aranda, que entró entonces en el ministerio, estaba íntimamente ligado con los filósofos franceses, y buscaba todos los medios para introducir sus planes en España. Verisimilmente fué por sus consejos por los que Carlos III dió el edicto que ordenaba á todos los jesuitas salir de sus Estados, confiscaba sus bienes, y prohibia restablecerlos jamas. Su destruccion fué acompañada de circunstancias que indicaban bastante que la equidad y la moderacion no eran las que presidian esta medida. Todos fueron arrestados inopinadamente en una noche, arrancados al instante de sus conventos sin tener lugar de terminar sus negocios, ni de procurarse lo que les era necesario, conducido hasta las fron-

teras, y embarcados para Italia. No se tuvo consideracion á reclamacion alguna, ni fueron respetadas la edad, las enfermedades ó los servicios. La proscripcion fué general: así es que estos rigores no reunieron todos los sufragios. Un obispo español osó tomar el partido de unos hombres inocentes, á quienes se desterraba así en masa, y decir altamente al rey lo que otros muchos pensaban. Clemente XIII escribió tambien al príncipe para representarle las consecuencias funestas de su resolucion, y el gozo que por ella concebian los enemigos de la Iglesia: este paso no le atrajo mas que una respuesta muy dura. Carlos III, engañado por perniciosos consejos, sostuvo su edicto con otras leyes no menos rigurosas, y lo hizo poner en ejecucion en todos los paises de su dominio. Tampoco se olvidó el Paraguay; y la utilidad de los establecimientos formados en este pais por los jesuitas no los puso al abrigo de la proscripcion. Entonces se vió manifiestamente la falsedad de las imputaciones que se habian atribuido á estos religiosos: habíaseles acusado de que intentaban hacerse independientes, y ellos mostraron la sumision mas pasiva: arrojóseles de estas *reducciones* que ellos habian hecho tan florecientes, y fueron los primeros á predicar la obediencia á estos pueblos, de los que ellos habian hecho unos vasallos fieles y cristianos fervorosos. El ejemplo del rey de España fué bien pronto seguido en su familia: el rey de Nápoles su hijo, ó mas bien aquellos á quienes

Carlos III habia dejado en este reino para gobernarle durante la juventud del príncipe, siguieron las impulsiones del consejo de Madrid; todos los jesuitas de los seis conventos de Nápoles fueron presos en una noche en virtud de un edicto del 3 de noviembre de este año, y trasportados á Puzolo, desde donde se les puso fuera del reino. Todos los demas miembros de la compañía fueron arrestados el mismo día en las dos Sicilias. El año siguiente el duque de Parma y el gran maestre de Malta arrojaron tambien á los jesuitas, arrastrados, el primero por el ejemplo de su tío, y el segundo como lo declaraba en su mismo edicto, por las solicitudes de la corte de Nápoles de quien era feudatario.

— El 9 de mayo, decreto del parlamento de París contra los jesuitas. En las disposiciones en que hemos visto que estaba esta sociedad era menester poco para moverla á nuevos rigores. El abate Chauvelin habiendo hecho á las cámaras una larga y pomposa narracion de la espulsion de los jesuitas fuera de la España, habia exaltado como era justo la alta sabiduría y el celo religioso del príncipe. Su discurso era destinado á provocar alguna gran medida: púsose en deliberacion si habria ó no alguna cosa que arreglar sobre el mismo objeto, y acalorando las cabezas el glorioso ejemplo de la España, se dió un decreto muy largo que declaraba la compañía de Jesus y todos sus miembros enemigos de toda potestad, de toda autoridad, de

la persona de los soberanos y de la tranquilidad de los Estados: seguia una larga acumulacion de los epitetos mas calumniosos y de las injurias menos probadas. Pareceria que se hubiese querido disimularse asimismo la iniquidad del juicio que se iba á pronunciar, tanto se habia cargado el cuadro de los mas negros colores, multiplicado los reproches sin fundamento, é intentado capítulos de acusacion: se habia ido aun mas lejos que en 1762; y como se avergonzaban de hallarse mas atrasados que la España despues de haberle dado el impulso, se mandó que todos los jesuitas que no hubiesen prestado los juramentos prescritos, saliesen del reino en el término de quince dias: suplicábase al rey hiciese este decreto comun á todo el reino, y alejase á todo jesuita de su persona y familia. La corte sufrió esta nueva empresa y el decreto del parlamento fué ejecutado. Esta era la segunda vez que espatriaba á todos los jesuitas. En Aix, en Tolosa, y en algunos otros tribunales, se dieron decretos semejantes con poca diferencia, y los enemigos de la Iglesia y de la religion tuvieron en fin el placer de no encontrar ya sobre su camino estos religiosos abatidos y humillados, pero cuya presencia los importunaba aun.

— El 26 de junio, censura de la facultad de teología de París contra el *Belisario* de Marmontel. Proseguíase con ardor la doble guerra contra la religion y sus ministros; y mientras por una parte se martirizaba á algunos sacerdotes, ó se desterra-

ba una corporacion entera; por otra llovian contra el cristianismo una infinidad de escritos. Ya hemos hablado de las composiciones de Rousseau y de muchas de Voltaire, á cuyos ejemplos saltaron infinitos á la arena. El *Código de la Naturaleza*, que vió la luz pública por los años de 1755, atribuido al principio á Diderot, es una obra extravagante, verdadero fruto de una cabeza destornillada, cuyo autor, segun Grimm lo creia, era el protestante la Beaumelle, mientras que pretende un biógrafo moderno que lo era Morelly del cual por otra parte no se tiene noticia alguna. La obra titulada *de la Naturaleza* escrita por Robinet de Chateaugiron, ni siquiera mereció del mismo Voltaire otro concepto que el de *fárrago insípido*. No menos mal trata este crítico el *Tratado del despotismo oriental* de Boulanger, composicion indigesta y violenta, donde se menosprecia é injuria igualmente á los reyes que á los sacerdotes. El *Espinosismo modificado* ó *el mundo Dios* pareció en 1765. El año 1767 fué todavía mas fecundo que los precedentes. El *compendio de la Historia eclesiástica* de Fleury, atribuido al abate de Prades, cuyo prólogo escribió Federico con un estilo insultante; las *Dudas sobre la religion* publicadas bajo el nombre del conde de Boulainvilliers, por Gueroult de Pival; las obras de un tal Lorenzo, refugiado en Holanda; todas se refieren á este año. Tambien publicó Marmontel su *Belisario* en el mismo, y por él se asoció á los esfuerzos de una secta á la cual le han hecho el ho-

nor de creer que no pertenecia por caracter. Su primera educacion fué religiosa y hasta habia recibido la tonsura. Mas entregándose en París á la carrera de las letras y al teatro, trabó conocimiento con Voltaire, d'Alembert, Raynal, Tomas, Helvecio, Saint-Lambert y demas literatos que habian tremolado la bandera de la nueva filosofia. Aunque pasase por moderado en sus sentimientos, no supo abstenerse de aplicar su parchecillo á la religion, en una obra que no parecia dar cabida á semejantes discusiones, é insertó en su novela un capítulo donde no se trataba casi sino de tal objeto. Ponia en boca de su heroe un lenguaje que no estaba nada en armonía con el de la fe. Es cierto que lo presentara sometido á las verdades misteriosas que la religion enseña; mas ¿qué viene á ser esta sumision, cuando no reconoce la necesidad de la fe en Jesucristo para salvarse, y reduce á la benevolencia todo lo que se nos prescribe para nuestra salvacion, de suerte que esta sola virtud suple todas las demas, escusa todos los errores, encubre en una palabra todas las faltas, todos los vicios, y todos los desórdenes? ¿Qué viene á ser esta sumision cuando se prefiere á la luz de la revelacion una opinion particular; cuando se toma únicamente la conciencia, hasta la no iluminada por la fe, como una regla de nuestros deberes y guia sola de nuestra conducta, decir que *la revelacion no es mas que el suplemento de la conciencia*, suplemento que no tiene por objeto sino verdades de especulacion, que na-

da enseña de lo que es necesario para conducirse bien, pues que *la cadena de nuestros deberes es, dicen, independiente de la revelacion, que Dios la ha separado de ella, y que independientemente de este socorro se puede estar comprendido en la clase de los hombres de bien que llegan á la felicidad del cielo?* ¿Es tener esta sumision el dar á entender que todas las religiones son indiferentes para la salvacion, que ellas no conducen mas la una que la otra á la dicha celestial, y que vale mas alinearse al lado de los incrédulos, que abrazar una que represente á Dios castigando el crimen y como formidable á los malos? Finalmente ¿es mostrar esta sumision á las verdades del cristianismo el asegurar que en lo que concierne á la religion no hay medio alguno para discernir el error de la verdad, que todos los partidos, todas las sectas, sin exceptuar la Iglesia católica, deben mirarse con el mismo ojo, que por consiguiente un príncipe católico no debe conceder mas favor á un partido que á otro, que debe mirar con indiferencia y con desprecio todas las disputas que se suscitan sobre la religion de cualquiera naturaleza que ellas sean, que no debe mezclarse mas en proteger la verdadera religion que en dar edictos *para reglar el nacimiento del sol ó para hacer brillar las estrellas?* Ahora bien tal era el espíritu y aun las espresiones propias de *Belisario*. Él abria el cielo á los paganos, miraba la revelacion como inutil, se hacia una religion á su modo, no queria ver en Dios sino la mitad de sus

atributos, quitándole aquella justicia que castiga los crímenes ó los vicios, y combatia la doctrina católica que rehusa la salud á los que no la han profesado. Estos principios parecieron merecer tanta mas atencion quanto el autor habia puesto su nombre á la cabeza de la obra. Hasta entonces los escritos irreligiosos que habian visto la luz, casi todos habian aparecido bajo el velo del anónimo; é imprimir con su nombre un libro en que abiertamente se combatian los dogmas del cristianismo, era hacer alarde de los progresos de la filosofia, y mostrar que ella conocia sus fuerzas y temia poco los obstáculos. El 2 de marzo, M. Ribalier, síndico de la facultad de teología, le denunció el *Belisario*, y se nombraron doctores para examinarlo: estos hicieron su relacion al principio de junio, y despues de muchas asambleas la facultad adoptó la censura: esta estaba dividida en cuatro artículos, á saber: *de la salud de los paganos, del sentimiento natural comparado con la luz de la fe, de la tolerancia universal con respecto á la religion y á la salud, y de la naturaleza y certidumbre de la religion que J.-C. ha establecido*. Sobre estos cuatro artículos la facultad examinaba quince proposiciones: discutia los sofismas y las objeciones de *Belisario*, y probaba la solidez de los principios opuestos á ellas: anunciaba ademas que en este romance habia otros pasages que tambien merecian ser examinados y vituperados. Esta censura estaba decretada é iba á ver la luz cuando

el gobierno supo que ella contenia reflexiones sobre la intolerancia civil; estas reflexiones habian ocasionado algunos debates en la facultad: muchos doctores hubieran querido que se evitase el tratar de materias tan delicadas; otros vituperaban algunas espresiones del artículo, ó mas bien del apéndice que contenia la declaracion de la facultad sobre este objeto: hubo largas discusiones: el síndico, de concierto con el gobierno, propuso un plan que contenia lo que él y otros doctores habian juzgado mas oportuno establecer sobre la intolerancia civil. Este plan frecuentemente combatido por muchos, fué al fin adoptado á pesar de sus reclamaciones: este negocio no tuvo fin hasta el principio de 1768. Habíanse opuesto tambien á la facultad obstáculos de otro género, y se habian esforzado á impedir que se viniese á una censura. Desde luego Marmontel habia dado lugar de creer que no queria ruidos y que se prestaria á esplicaciones satisfactorias: hubo conferencias entre él y los doctores nombrados para el examen de su libro; pero en seguida se apercibieron que él estaba demasiado adicto á sus principios para que se pudiese esperar que renunciase á ellos, y se temió que no procurase sino eludir la censura: continuaron pues trabajando en ella: Marmontel procuró evitarla por medio de una apología, en la que mostró la diferencia entre la doctrina de su libro y la de algunas obras irreligiosas del todo recientes. Es verdad que los principios del *Belisario* no eran tan

formalmente impíos como los del *Cristianismo sin máscara*, del *Despotismo oriental* y del *Examen crítico de los apologistas de la religion cristiana*. Pero porque fuese menos malo que estas últimas producciones, no por eso estaba exento de censura, y con poca diferencia se volvian á hallar en él las mismas ideas que en el poema de Voltaire sobre la *Religion natural*, ó en la *Profesion de fe del Vicario Saboyardo* de Rousseau, obras que no podian pasar por modelos en hecho de ortodoxia. Por lo demas, la apología de Marmontel por poco justificativa que fuese por otra parte, á lo menos estaba escrita con decencia y moderacion¹. Sus amigos fueron menos reservados que él. Voltaire tomó su defensa con mucho calor por no decir mas: abrumó á la facultad con sus sarcasmos; y en un libelo intitulado: *Honradez teológica* quiso avergonzar á los doctores, porque censuraban una obra que segun él *ilustraba nuestro siglo, que se traducia en muchas lenguas, y de la que algunos soberanos hacian sus delicias*. Túvolas particularmente con el síndico Ribalier, cuyo nombre desfiguraba para hacerlo ridiculo. Cayó sobre M. Coger, profesor de la universidad, quien habia dado un pequeño escrito contra el *Belisario*, y cuyo nombre disfrazó

¹ Las *Memorias* póstumas de Marmontel no tienen el mismo estilo. Da en ellas los pormenores de este asunto con todas las pequeñeces de la vanidad, celebra el haber entretenido la Sorbona y el arzobispo, y refiere las chanzas insulsas de sus amigos. *Memorias de un padre, para servir á la instruccion de sus niños*, t. III, lib. VIII.